

Nº 896

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

SANTIAGO,

26 JUN. 1981

Hoy se decretó lo que sigue:

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Cesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

RECEPCION

DECRETO:

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. CENTRAL		
DEPART. CUENTAS		
DEPART. P. Y NAC.		
DEPART. MEDICINA		
DEPART. P. U. Y T.		
DEPART. MUNICIP.		

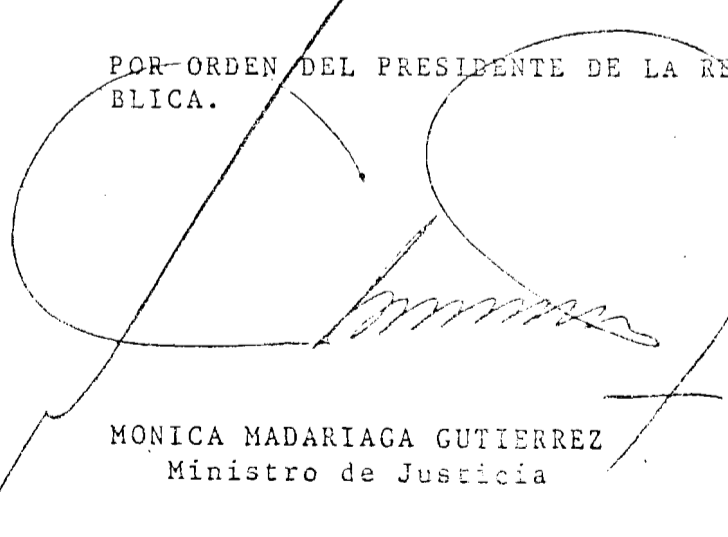
1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "CLUB PROVIDENCIA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 marzo y 9 de junio de 1981, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Camilo Valenzuela Riveros.

3.- La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley Nº 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
 Ministro de Justicia

REFRENDACION

F. POR \$
 PUTAC.
 VOT POR \$
 PUTAC.
 EDUC. DTO.

PRORROGA NOMBRAMIENTO DE INLEGRANTE CONSEJO CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

Num. 2.890.— Santiago, 17 de Junio de 1981.— Teniendo presente, que ha llegado a su término el nombramiento del representante de la Fuerza Aérea de Chile ante el Consejo de Calificación Cinematográfica, y Visto, la propuesta del General de Brigada Aérea, Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, señor Fabio Salinas Maripangua, y lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ley 679, de 1974, y la facultad que me confiere el artículo 179, Nº 2 de la Constitución Política del Estado.

Decreto:

Prorrógase, por un nuevo periodo de dos años el nombramiento del Coronel de Aviación (A) señor Alvaro Lavín Yañez, como representante de la Fuerza Aérea de Chile, ante el Consejo de Calificación Cinematográfica.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— A U O U S T O PINOCHET UGARTTE, General de Ejército, Presidente de la República.— Alfredo Priolo Batafuy, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Manuel José Errázuriz Rojas, Subsecretario de Educación.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA "CLUB PROVIDENCIA", DE SANTIAGO

Santiago, 25 de Junio de 1981.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 896.— Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado.

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Club Providencia", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de Marzo y 2 de Junio de 1981, otorgadas ante el notario público de Santiago, don Camilo Valenzuela Riveros.

3.— La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, de-

berá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto ley Nº 342, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Monica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Francisco José Folch Verdugo, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA "CORPORACION EDUCACIONAL LA ESTRELLA DE CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 30 de Junio de 1981.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 901.— Vistos: Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Supremo número 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado.

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Educacional La Estrella de Chile", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 10 de Diciembre de 1980 y 15 de Junio de 1981, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Miguel Garay Figueroa.

3.— La corporación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley Nº 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Monica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Francisco José Folch Verdugo, Subsecretario de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Francisco José Folch Verdugo, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

OTORGA CONCESION DE SERVICIO PUBLICO DE RADIO-BUSQUEDA A DON ARTURO NICOLETTI FRANCESCINI EN LA REGION METROPOLITANA

Santiago, 14 de Abril de 1981.— Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 79.— Vistos:

a) El artículo Nº 42 del D.F.L. Nº 4 de 1953, (Posterior).

b) El artículo 6º, letra c) del D.L. Nº 1762, de 1977.

c) El artículo 1º de la Ley Nº 18.155.

d) El número 2, letra b) del párrafo II— de la Resolución Nº 1058 de 1978 de la Contraloría General de la República y

e) La propuesta por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Decreto:

1.— Otórgase a don Arturo Nicoletti Francescini, concesión definitiva para el objeto de establecer, operar y explotar un servicio público de Radio-Búsqueda en la Región Metropolitana.

Se autoriza, además, como zona por cubrir o zona de acción la delimitada en los planos aprobados, que forman parte integrante de esta concesión.

2.— Apruébanse los planos de las obras e instalaciones presentados, tales como ubicación del transmisor, sistema radiante, memoria descriptiva del equipo, los que quedarán archivados en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 5.731.973.

El capital necesario para la ejecución de las obras deberá ser aportado dentro del plazo de duración de los trabajos.

3.— Las características técnicas del sistema compuesto de una estación base y una repetidora serán las siguientes:

a) Características comunes estación base y repetidora.

- Frecuencia: 161.450 MHz.
- Potencia máxima: 300 Watts.
- Tipo de emisión: 16 F3.
- Ganancia antena estación base: 9 db.
- Ganancia antena repetidora: 12 db.

b) Características técnicas del enlace estación base-repetidora.

- Frecuencia: 415.500 MHz.
- Potencia máxima: 5 Watts.
- Tipo de emisión: 16 F3.
- Ganancia antena: 12 db.
- Ubicación estación base: Avenida Larrain, número 6642, Stgo.
- Ubicación estación repetidora: San Isidro, número 1249, Santiago.

c) Las estaciones base y repetidora deben cumplir cavidad resonante.

El Presidente de la República, previo informe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, podrá declarar que el concesionario modifique estas características por razones de orden técnico, de interés público o en cumplimiento de acuerdos o convenios internacionales obligatorios para el Estado, sin que por ello, el concesionario pueda formular reclamo alguno.

4.— Quedan comprendidos en la presente concesión, los bienes afectos a ella y en general todos los

